MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ENTRADOS
17

ORDENANZA 011/88

VISTO:

Que se considera necesario disponer de la afecta //ción de un porcentaje de los Recursos Municipales que se remiten por la província en concepto de Coparticipación , para la adquisición de materiales destinados a la obra pública.-

CONSIDERANDO:

Que este municipio recibe en forma mensual determinados recursos remitidos por la província en concepto de coparticipa //ción .-

Que se hace necesario tener presente que es objeti- //vo básico la construcción de obras públicas que no solo / redunden en beneficio de la población, sino que también paula /tinamente vayan cambiando el aspecto edilicio de la comuna.-

Que es criterio ya asumido por los señores vocales que la obra pública debe preveerse con anticipación, planifi //cación y en un tiempo prolongado dado su elevado costo.-

Que a manera de previsión , es posible con una cuota de sacrificio , disponer de una parte de los recursos ,para la adquisición de materiales destinados a obras , en esta comuna.-

Que se considera conforme lo expuesto que e sposible afectar en tal concpeto el quince porciento (15%) de los/ ya individualizados .-

Que la adquisición de los materiales para el acopio conforme su monto, debera seguir un procedimiento de losque regula la Ley de Contabilidad de la Província y su Decreto reglamentario y en consecuencia se debera realizar por el llamado Sistema de Concursos de Precios , realizado en forma //

RIFFEL
rio Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

// mensual .-

Que quedara a criterio de la Honorable Junta disponer también en igual período sobre el tipo de material que se adquirira , facultandose en principio al señor Pre //sidente para que comience conla adquisición de matriales destinados al afirmado de las calles públicas.- Por todo lo expuesto ; en :

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO del Municipio de la localidad de Aranguren, del Departamento de Nogoya, província de Entre /Ríos, en ejercicio de las facultades que le son propias, / establece con fuerza de :

O R D E N A N Z A

Art. 1°-) Dispóngase la afectación de un porcentaje de los Recursos de Coparticipación , para la adquisición de materiales que seran utilizados en obras públicas.-

Art. 2°) Dispóngase que el porcentaje en que se afectaran los fondos sera del Quince Porciento (15 %) DE los Recursos que se remitan en forma mensual.-

Art. 3°) Dispóngase que para la inversion de los recursos se proceda por el llamado Sistema de Concurso de Precios el que se debera realizar en forma mensual conforme el tipo de material que adquiera.-

Art. 4°) Dispóngase que estara facultado el señor Presidente del Cuerpo para determinar el tipo de material que se adqui rirá conforme las necesidades que se considere prioritario satisfacer , debiendo informar de ello a los señores Vocales

art. 5°) Dejase establecido que quedara a criterio de los integrantes de la Junta modificar el porcentaje establecido en el artículo segundo(2°), lo que se hara conforme la evo //lución de los mayores costos de los materiales que se pretenda comprar.-

Art. 6°)Comuníquese el presente precepto legal al Departa //mento de Contaduría a los efectos de que se instrumente la documentación del caso y se realice el correspondiente // contralor de la Operación.-

Art. 7°) Déjase establecido que en forma mensual se elevaran los informes de las operaciones realizadas a los efectos de que los señores Vocales tomen conocimiento de su resultado.-

Art 8°) Regístrese la presente , Hágase saber y en estado Archívese.-

Sala de Sesiones , Aranguren , 06 de abril de 1988.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal